



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

En Olivares, a veinticinco de abril de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y cuarenta minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras concejales: Doña Carmen Mateos Pérez, Don Federico Herrera Campillo, Don Manuel Gómez Gómez y D. Ramón Parrón Jiménez, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (18 DE ABRIL DE 2023).

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2023/PGA_01/000078. FACTURA SERVICIO INTEGRAL ACTIVIDADES CULTURALES ENERO- JUNIO 2023.

PUNTO TERCERO: EXP. 2023/TAB_01/000084. FACTURA CONTRATO SUMINISTRO DE PINTURAS.

PUNTO CUARTO: EXP. 2022/CTT_01/000020. FACTURA ADJUDICACIÓN IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN PROYECTOS SERV.MEDIACIÓN, CONVIVENCIA, REINSERCIÓN Y COOPERACIÓN SOCIAL SERV. SOCIALES COMUNITARIOS. LOTE 1 FRACASO Y EL ABSENTISMO ESCOLAR.

PUNTO QUINTO: EXP. 2023/URB_01/000010. FACTURA 2^a CERTIFICACIÓN Y ÚLTIMA OBRA MEJORA ACERADOS VÍAS PUBLICAS.

PUNTO SEXTO: EXP. 2023/LPA_01/000002. LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN DE LA FINCA MATRIZ PARA LA PARCELA URBANA SITA EN C/ LOS TAMBORES, 17.

PUNTO SEPTIMO: EXP. 2023/LPA_01/000003. LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN DE LA FINCA MATRIZ PARA LA PARCELA URBANA SITA EN C/ AGUSTÍN LARA, 27.

PUNTO OCTAVO: EXP. 2023/TAB_01/000171. DAR CUENTA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON UPA SEVILLA PARA LA MEJORA DE LA FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A AGRICULTORES Y GANADEROS DE OLIVARES.

PUNTO NOVENO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO DECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (18 DE ABRIL DE 2023).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión celebradas por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a las sesiones de los días 18 de abril de 2023.

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2023/PGA_01/000078. FACTURA SERVICIO INTEGRAL ACTIVIDADES CULTURALES ENERO- JUNIO 2023.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90387994 EVENTIPLAY	FRA D23012	3011	10/04/2023	3.146,00€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223100022	B90387994 EVENTIPLAY	3.146,00€	SERV. INTEGRAL DE ACTIVIDADES CULTURALES

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90387994 EVENTIPLAY	FRA D23012	3011	10/04/2023	3.146,00€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.



PUNTO TERCERO: EXP. 2023/TAB_01/000084. FACTURA CONTRATO SUMINISTRO DE PINTURAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
77537726B ANTONIO ENRIQUE GELO ANGUIITA	FRA 266	3015	10/04/2023	8.142,31€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222100903	77537726B ANTONIO ENRIQUE GELO ANGUIITA	8.142,31€	SUMINISTRO PINTURAS PARA ESPACIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES

La Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
77537726B ANTONIO ENRIQUE GELO ANGUIITA	FRA 266	3015	10/04/2023	8.142,31€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.



PUNTO CUARTO: EXP. 2022/CTT_01/000020. FACTURA ADJUDICACIÓN IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN PROYECTOS SERV.MEDIACIÓN, CONVIVENCIA, REINSERCIÓN Y COOPERACIÓN SOCIAL SERV. SOCIALES COMUNITARIOS. LOTE 1 FRACASO Y EL ABSENTISMO ESCOLAR.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90223694 HYL A FORMACIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS, SL	FRA 123	3217	14/04/2023	11.132,00 €

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223100103	B90223694 HYL A FORMACIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS, SL	11.132,00€	ADJUDICACIÓN IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN PROYECTOS SERV. MEDIACIÓN, CONVIVENCIA, REINSERCIÓN Y COOPERACIÓN SOCIAL SERV. SOCIALES COMUNITARIOS. LOTE 1 FRACASO Y EL ABSENTISMO ESCOLAR

La Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90223694 HYL A FORMACIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS, SL	FRA 123	3217	14/04/2023	11.132,00 €

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.



PUNTO QUINTO: EXP. 2023/URB_01/000010. FACTURA 2ª CERTIFICACIÓN Y ÚLTIMA OBRA MEJORA ACERADOS VÍAS PUBLICAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B41845793 CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO	FRA FA4920	3175	13/04/2023	23.155,44€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223101353	B41845793 CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO	23.155,44€	2ª CERTIFICACIÓN Y ÚLTIMA OBRA MEJORA ACERADOS VÍAS PUBLICAS

La Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal,Acuerda:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B41845793 CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO	FRA FA4920	3175	13/04/2023	23.155,44€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO SEXTO: EXP. 2023/LPA_01/000002. LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN DE LA FINCA MATRIZ PARA LA PARCELA URBANA SITA EN C/ LOS TAMBORES, 17.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es



Visto el registro de entrada n.º 3247 de fecha 17/04/2023, por el que D. Manuel Rodríguez González en representación de D^a. María Dolores García Pérez, solicita Licencia Urbanística de Parcelación de la finca matriz la parcela urbana sita en C/Los Tambores, 17 de esta localidad, con Referencia Catastral 1453106QB5415S0001MH, a la solicitud acompaña proyecto de parcelación que recoge planos georreferenciados a escala adecuada de la situación y superficie de los terrenos afectados por la alteración y de la parcela resultante de la actuación pretendida así como su identificación catastral y registral, y las condiciones urbanísticas vigentes, redactada por el Arquitecto D. Manuel Carmona Delgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299.1.c del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2.- Visto lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 19/04/2023.

3.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4.- Según el Plan General de Ordenación Urbanística de Olivares aprobado definitivamente de forma parcial el 7/7/06, su Texto Complementario, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de septiembre de 2008 (BOJA n.º 248 de 16 de diciembre de 2008) y sus innovaciones, 1^a aprobada definitivamente el 05/11/10 (B.O.J.A. n.º 35 de 18/02/11), 2^a aprobada definitivamente el 21/12/10 (B.O.P. n.º 119 de 26/05/11) y 6^a aprobada definitivamente el 21/12/11 (BOP n.º 42 de 21/02/12), para el emplazamiento mencionado contempla:

CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO CALIFICACIÓN DEL SUELO: EC EXTENSIÓN DEL CASCO (ORDENANZA OR-2)

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con los artículos 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y lo ordenado mediante Resolución N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es



de Alcaldía n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, y para su consideración, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. Conceder la Licencia Urbanística de Parcelación de la finca matriz para la parcela urbana sita en C/ Los Tambores, 17 de esta localidad, con Referencia Catastral 1453106QB5415S0001MH, solicitada por D. Manuel Rodríguez González en representación de D^a. María Dolores García Pérez de conformidad con la documentación antes citada.

La licencia se otorga bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas (art. 91.4 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía).

SEGUNDO. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se consignan expresamente los siguientes extremos:

- a).- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación :
CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO: EC
EXTENSION DEL CASCO (ORDENANZA OR- 2).
- b).- Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará : Parcelación.
- c).- Presupuesto de ejecución material : No procede.
- d).- Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral : Plaza Los Tambores, 17. 1453106QB5415S0001MH.
Coordenadas UTM:

COORDENADAS UTM, HUSO 29 ETRS89		
Pto.	X	Y
1	751327.3790	4145196.7110
2	751324.4690	4145198.6110
3	751326.1990	4145201.2510
4	751328.8190	4145205.2410
5	751331.5590	4145203.4110
6	751333.9690	4145201.6710
7	751345.0990	4145194.2010
8	751340.8985	4145187.5910
9	751339.5285	4145188.4310
10	751337.3490	4145189.9310
11	751333.0790	4145192.8510
12	751331.7490	4145193.7610
13	751328.7690	4145195.8110



- e).- Nombre o razón social del promotor : D. Manuel Rodríguez González en representación de D^a. María Dolores García Pérez. Calle Sochantre López, 2. 41804. Olivares. Sevilla
- f).- Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras. Arquitecto D. Manuel Carmona Delgado.
- g).- Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. No procede.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben interponer contra el mismo.

PUNTO SEPTIMO: EXP. 2023/LPA_01/00003. LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN DE LA FINCA MATRIZ PARA LA PARCELA URBANA SITA EN C/ AGUSTÍN LARA, 27.

1.-Visto el registro de entrada n.º 3290 de fecha 17/04/2023, por el que D. Manuel Rodríguez González en representación de D. Cándido García Pérez, solicita Licencia Urbanística de Parcelación de la finca matriz la parcela urbana sita en C/ Agustín Lara, 27 de esta localidad, con Referencia Catastral 1453107QB5415S0001OH, a la solicitud acompaña proyecto de parcelación que recoge planos georreferenciados a escala adecuada de la situación y superficie de los terrenos afectados por la alteración y de la parcela resultante de la actuación pretendida así como su identificación catastral y registral, y las condiciones urbanísticas vigentes, redactada por el Arquitecto D. Manuel Carmona Delgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299.1.c del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2.- Visto lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 19/04/2023.

3.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.



4.- Según el Plan General de Ordenación Urbanística de Olivares aprobado definitivamente de forma parcial el 7/7/06, su Texto Complementario, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de septiembre de 2008 (BOJA nº 248 de 16 de diciembre de 2008) y sus innovaciones, 1ª aprobada definitivamente el 05/11/10 (B.O.J.A. n.º 35 de 18/02/11), 2ª aprobada definitivamente el 21/12/10 (B.O.P. n.º 119 de 26/05/11) y 6ª aprobada definitivamente el 21/12/11 (BOP nº 42 de 21/02/12), para el emplazamiento mencionado contempla:

CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL
SUELO: URBANO/CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO: EC
EXTENSIÓN DEL CASCO (ORDENANZA
OR-2)

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con los artículos 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, y para su consideración, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. Conceder la Licencia Urbanística de Parcelación de la finca matriz para la parcela urbana sita en C/ Agustín Lara, 27 de esta localidad, con Referencia Catastral 1453107QB5415S0001OH, solicitada por D. Manuel Rodríguez González en representación de D. Cándido García Pérez, de conformidad con la documentación antes citada.

La licencia se otorga bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas (art. 91.4 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía).

SEGUNDO. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se consignan expresamente los siguientes extremos:

- a).- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación :
CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL
SUELO: URBANO/CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO: EC
EXTENSION DEL CASCO (ORDENANZA
OR- 2).
- b).- Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará : Parcelación.
- c).- Presupuesto de ejecución material : No procede.
- d).- Situación y emplazamiento de las obras,
con su identificación catastral : Calle Agustín
Lara, 27. 41804. Olivares (Sevilla).



1453107QB5415S0001OH Coordenadas

UTM:

COORDENADAS UTM, HUSO 29 ETRS89		
Pto.	X	Y
1	751311.4795	4145207.0910
2	751307.8795	4145209.4510
3	751309.9895	4145212.5210
4	751312.2955	4145216.2710
5	751316.9195	4145213.1810
6	751328.8190	4145205.2410
7	751326.1990	4145201.2510
8	751324.4690	4145198.6110
9	751320.3890	4145201.2610
10	751318.1290	4145202.7210
11	751317.7090	4145203.0010
12	751317.0790	4145203.4110
13	751316.1495	4145204.0210
14	751314.1595	4145205.3310
15	751312.4095	4145206.4810

- e).- Nombre o razón social del promotor : D. Manuel Rodríguez González en representación de D. Cándido García Pérez. Calle Sochantre López, 2. 41804. Olivares. Sevilla.
- f).- Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras. Arquitecto D. Manuel Carmona Delgado.
- g).- Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga.
No procede.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben interponer contra el mismo.

PUNTO OCTAVO: EXP. 2023/TAB_01/000171. DAR CUENTA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON UPA SEVILLA PARA LA MEJORA DE LA FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A AGRICULTORES Y GANADEROS DE OLIVARES.

La Junta se da por enterada y toma razón del mismo.

PUNTO NOVENO: ASUNTOS URGENTES.

1.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL TORNEO DE TENIS “JUAN RAMÓN LÓPEZ GARCÍA”.

Con motivo de la celebración del Torneo de tenis “Juan Ramón López García” y con el objeto de fomentar la participación de la ciudadanía en la práctica deportiva, la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es



Olivares propone la realización de un torneo de tenis

1.Objeto y finalidad de la convocatoria: Otorgar los premios del torneo de tenis que organiza la Delegación de Deportes.

2.-Aplicación presupuestaria: El importe de los premios se cargará a la aplicación presupuestaria 34000/48021.

3.-Condiciones a reunir por los equipos inscritos en el torneo e inscripciones. Así pues, en base a los objetivos perseguidos con esta convocatoria se eleva a la Junta de gobierno la aprobación de estas bases reguladoras del torneo. Por tanto, la Delegación de Deportes propone a la Junta de Gobierno:

Primero. - Aprobar las bases reguladoras del torneo de tenis “Juan Ramón López García” cuyo texto se acompaña en el siguiente anexo.

Segundo. - Publicarlas en el Tablón de Edictos, la página web municipal, así como realizar su difusión por los distintos medios de comunicación y redes sociales.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General de este Ayuntamiento y a la Delegación de Deportes.

BASES REGULADORAS DEL TORNEO DE TENIS “JUAN RAMÓN LÓPEZ GARCÍA”

Con motivo de la celebración del torneo de tenis “Juan Ramón López García” y con el objeto de fomentar la participación de la ciudadanía en la práctica deportiva, la Delegación de Deportes propone la realización de un torneo de tenis.

1.- Objeto y finalidad de la convocatoria: Otorgar los premios del torneo de tenis que organiza la Delegación de Deportes.

2.- Categorías: se establece una única categoría basada en la edad de las personas participantes:

. Única: para poder participar en el torneo de tenis “Juan Ramón López García” será requisito imprescindible tener los 14 años cumplidos (nacidos en 2009 o anterior) o bien cumplirlos en el año 2023. Dicha categoría no será restrictiva en cuanto al género de la persona participante, es decir, pueden participar tanto mujeres como hombres.

3.- Todas aquellas personas que deseen participar en el torneo de tenis deberán estar inscritos previamente.

4.- Inscripciones: para poder participar en el torneo de tenis será requisito indispensable inscribirse previamente en el mismo, rellenando la solicitud para tal efecto. El plazo de inscripciones comienza el miércoles día 26 de abril de 2023 y se extenderá hasta el viernes 5 de mayo de 2023 inclusive, no siendo posible inscribirse fuera de esa fecha.

a)**Coste de inscripción:** la inscripción al torneo tiene un coste de 6€ por persona, tal y como viene recogido en la respectiva Ordenanza Municipal. El pago se realizará mediante tarjeta en el terminal TPV del que dispone la Delegación de Deportes para tal efecto.

b) **Lugar de inscripción:** la inscripción al torneo de tenis se realizará de manera presencial en el Pabellón de Deportes “Juan Ramón López García” de Olivares, en horario de lunes a sábado de 10:00 a 22:00 de forma ininterrumpida.

c)**Persona responsable:** en el momento de formalizar la inscripción al torneo y si la persona participante es menor de edad, se requerirá que la madre, el padre o bien un tutor legal, dé su consentimiento expreso para que dicho participante pueda formar parte del torneo y además ser quien reciba el premio económico en caso de alzarse su representado con el campeonato o subcampeonato.



6.- Desarrollo del torneo: el Torneo de Tenis “Juan Ramón López García” se desarrollará en las pistas habilitadas para tal deporte en el Complejo Polideportivo Municipal “Juan Ramón López García” de Olivares. Los horarios de los partidos serán previamente acordados con las personas participantes, intentando ajustarnos a la disponibilidad de los deportistas.

7.- Vencedor del partido: se establece que la persona vencedora del encuentro será aquella que alcance en primer lugar los 2 sets. El conteo y resultado de los partidos serán llevados por los propios jugadores, no siendo necesaria la presencia física de una persona que se encargue del arbitraje.

8.- Reglamento: el reglamento que se aplicará será el propio del tenis, el cual rige las competiciones que lleva a cabo la RFET y cuyas bases se pueden consultar tanto en la web de dicha Federación, así como en el Reglamento General de la RFET.

9.- Cuantía de los premios: se establecerán los siguientes premios en función de la posición final del equipo:

- PRIMERA PERSONA CLASIFICADA: trofeo + 100€
- SEGUNDA PERSONA CLASIFICADA: trofeo + 50€
- TERCERA PERSONA CLASIFICADA: trofeo

10.- Otorgamiento de premios: la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Olivares otorgará los premios basándose en los resultados finales de la competición, una vez ésta termine.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN N.º. - _____

MODALIDAD

TORNEO FÚTBOL SALA.

TORNEO DE TENIS.

NOMBRE DEL EQUIPO:

D.ª _____ EDAD: _____

DOMICILIO

DE _____

TELÉFONO _____

D.N.I. _____

La firma de la hoja de inscripción supone que la/s persona/s participante:

- Acepta las bases que rigen el concurso.
- Declara bajo su responsabilidad la veracidad de todos los datos que aparecen reflejados en la presente solicitud.
- Conoce y asume los riesgos de la actividad en la que va a tomar parte.
- Los Padres/Madres o Tutores de la persona participante, autorizan al Ayuntamiento de Olivares, mediante la firma de este documento, para que se emitan y publiquen sus imágenes en las distintas campañas de publicidad, Web y similares, que se lleven a cabo durante el curso.

- Eximo al Ayuntamiento de Olivares y a su personal de



responsabilidad en caso de accidente durante las actividades relacionadas con el Ayuntamiento de Olivares, siempre y cuando se sigan los procedimientos de seguridad normales.

Olivares, _____ de

de 2023

Fdo.: _____

2.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL TORNEO DE FÚTBOL SALA “CONDE-DUQUE DE OLIVARES”

Con motivo de la celebración del Torneo de fútbol Sala “Conde-Duque de Olivares” y con el objeto de fomentar la participación de la ciudadanía en la práctica deportiva, la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Olivares propone la realización de un torneo de fútbol sala.

1.-Objeto y finalidad de la convocatoria: Otorgar los premios del torneo de fútbol sala que organiza la Delegación de Deportes.

2.-Aplicación presupuestaria: El importe de los premios se cargará a la aplicación presupuestaria 34000/48021.

3.-Condiciones a reunir por los equipos inscritos en el torneo e inscripciones. Así pues, en base a los objetivos perseguidos con esta convocatoria se eleva a la Junta de gobierno la aprobación de estas bases reguladoras del torneo. Por tanto, la Delegación de Deportes propone a la Junta de Gobierno:

Primero. - Aprobar las bases reguladoras del torneo de fútbol sala “Conde Duque de Olivares” cuyo texto se acompaña en el siguiente anexo.

Segundo. - Publicarlas en el Tablón de Edictos, la página web municipal, así como realizar su difusión por los distintos medios de comunicación y redes sociales.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General de este Ayuntamiento y a la Delegación de Deportes

BASES REGULADORAS DEL TORNEO DE FÚTBOL SALA “CONDE-DUQUE DE OLIVARES”

Con motivo de la celebración del torneo de fútbol sala “Conde-Duque de Olivares” y con el objeto de fomentar la participación de la ciudadanía en la práctica deportiva, la Delegación de Deportes propone la realización de un torneo de fútbol sala.

1.- Objeto y finalidad de la convocatoria: Otorgar los premios del torneo de fútbol sala que organiza la Delegación de Deportes.

2.- Categorías: se establece una única categoría basada en la edad de las personas participantes:



. Adulta: para poder participar en el torneo de fútbol sala “Conde- Duque de Olivares” será requisito imprescindible tener los 16 años cumplidos (nacidos en 2007 o anterior) o bien cumplirlos en el año 2023. Dicha categoría adulta no será restrictiva en cuanto al género de la persona participante, es decir, pueden participar tanto mujeres como hombres y los equipos pueden ser masculinos, femeninos o mixtos.

3.- Todos aquellos equipos que deseen participar en el torneo de fútbol sala deberán estar inscritos previamente.

4.- Participantes: para que un equipo pueda participar en dicho torneo, se establece un número mínimo y máximo de jugadores/as, estableciéndose el mínimo necesario en 6 y el máximo en 15.

5.- Inscripciones: para poder participar en el torneo de fútbol sala será requisito indispensable inscribirse previamente en el mismo. El plazo de inscripciones comienza el miércoles día 26 de abril de 2023 y se extenderá hasta el viernes 5 de mayo de 2023 inclusive, no siendo posible inscribirse fuera de esa fecha.

- a) **Coste de inscripción**: la inscripción al torneo tiene un coste de 60€ por equipo, tal y como viene recogida en la respectiva Ordenanza Municipal. El pago se realizará mediante tarjeta en el terminal TPV del que dispone la Delegación de Deportes para tal efecto.
- b) **Lugar de inscripción**: la inscripción al torneo de fútbol sala se realizará de manera presencial en el Pabellón de Deportes “Juan Ramón López García” de Olivares, en horario de lunes a sábado de 10:00 a 22:00 de forma ininterrumpida.
- c) **Persona responsable**: en el momento de formalizar la inscripción al torneo, se requerirá que uno de las personas integrantes de dicho equipo sea nombrado como capitán o capitana, con motivo de ser el nexo de unión entre la organización del torneo y su equipo a efectos de comunicación, intermediación y además ser quien reciba el premio económico en caso de alzarse su equipo con el campeonato o subcampeonato.

6.- Desarrollo del torneo: el Torneo de Fútbol Sala “Conde-Duque de Olivares” se desarrollará en el interior del Pabellón Municipal de Deportes “Juan Ramón López García”, en la pista habilitada a tal efecto. Los partidos correspondientes se llevarán a cabo los miércoles y viernes en horario de 20:00 a 22:00; pudiéndose extender dicho horario a otros días y otras horas en función de la cantidad de equipos inscritos finalmente.

7.- Duración del partido: se establece que la duración del partido será de 2 periodos de 22 minutos cada uno a tiempo corrido, es decir, sin detener el reloj cuando el juego esté parado. La persona encargada del arbitraje podrá añadir algún minuto o minutos extra si lo considera conveniente antes del final de cada periodo y previo aviso a ambos equipos.

8.- Reglamento: el reglamento que se aplicará será el propio del fútbol sala, el cual rige las competiciones que lleva a cabo la Liga Nacional de Fútbol Sala y cuyas bases se pueden consultar tanto en la web de la LNFS como en el Reglamento General de la RFEF.

9.- Cuantía de los premios: se establecerán los siguientes premios en función de la posición final del equipo:

- .PRIMER CLASIFICADO (EQUIPO CAMPEÓN): trofeo + 150€
- . SEGUNDO CLASIFICADO (EQUIPO SUBCAMPEÓN): trofeo + 80€
- . TERCER CLASIFICADO: trofeo

10.- Otorgamiento de premios: la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Olivares otorgará los premios basándose en los resultados finales de la competición, una vez ésta termine.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN N.º - _____



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



MODALIDAD TORNEO FÚTBOL SALA. TORNEO DE TENIS.

NOMBRE DEL EQUIPO:

D./^a _____ EDAD: _____
DOMICILIO _____ DE _____

TELÉFONO _____
D.N.I. _____

La firma de la hoja de inscripción supone que la/s persona/s participante:

- Acepta las bases que rigen el concurso.
- Declara bajo su responsabilidad la veracidad de todos los datos que aparecen reflejados en la presente solicitud.
- Conoce y asume los riesgos de la actividad en la que va a tomar parte.
- Los Padres/Madres o Tutores de la persona participante, autorizan al Ayuntamiento de Olivares, mediante la firma de este documento, para que se emitan y publiquen sus imágenes en las distintas campañas de publicidad, Web y similares, que se lleven a cabo durante el curso.
- Eximo al Ayuntamiento de Olivares y a su personal de responsabilidad en caso de accidente durante las actividades relacionadas con el Ayuntamiento de Olivares, siempre y cuando se sigan los procedimientos de seguridad normales.

Olivares, _____ de de 2023

Fdo.: _____

PUNTO DECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.